DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI -11497
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER3543

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** Ericks Mosquera Valencia
CAT	6	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	5 de Marzo de 2018	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

SECTOR EVALUADO	Carrera 55 N° 174-69	**ÁREA DIRECTA**			200 m²		
SECTOR CATASTRAL	Villa del Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA**			0		
UPZ	17-San José de Bavaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	11-Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0126TWRU	**OFICIO REMISORIO**			CR-29744		

2. TIPO DE EVENTO

Estructura – intervenciones por obra en el predio - Daño Moderado

3. ACLARACIONES Y ADVERTENCIAS:

- De acuerdo con la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la nomenclatura del radicado de la referencia Carrera 55 N° 175-69, una vez verificada en planos corresponde al predio con nomenclatura Carrera 55 N° 174-69, por lo que para efectos del presente documento se hará mención del predio con la nomenclatura Carrera 55 N° 174-69.

- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los responsables del predio, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

4. ANTECEDENTES:

El sector Catastral Villa del Prado donde se ubica el predio de la Carrera 55 N° 174-69, de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta condición de Amenaza por movimiento en masa ni presenta amenaza por inundación.

5. LOCALIZACIÓN

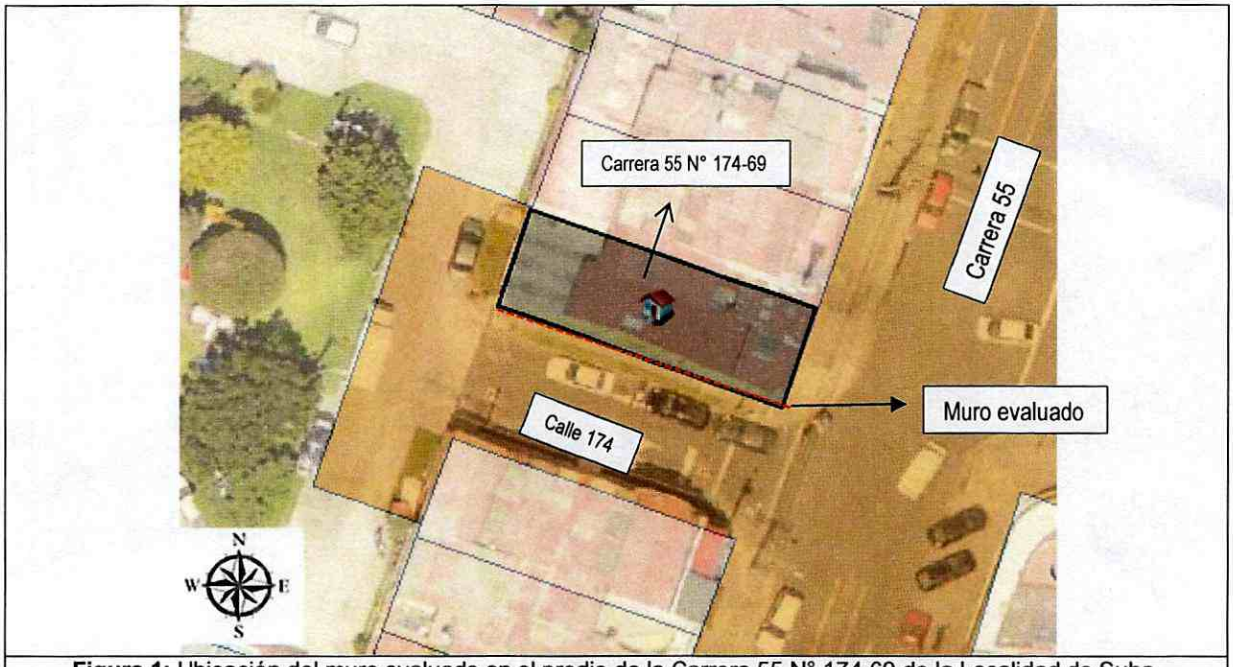

Figura 1: Ubicación del muro evaluado en el predio de la Carrera 55 N° 174-69 de la Localidad de Suba.

6. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 5 de Marzo de 2018, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Efecto del Cambio Climático – IDIGER, realiza visita al sector donde se ubica el predio de la Carrera 55 N° 174 - 69, el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas.

En el predio de la Carrera 55 N° 174-69, desde el mes de Octubre de 2017, se están realizando labores de demolición al interior del mismo. Al costado sur, se ubica un muro en mampostería simple, con una longitud cercana a los 20 m. Debido a las intervenciones, se han presentado grietas y fisuras sobre el muro, por lo que los responsables de la obra, realizaron un asilamiento hacia el costado del andén peatonal en materiales de láminas de zinc y polisombra (ver foto 1 y 2).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1.Vista de los predio de la Carrera 55 N° 174-55 de la Localidad de Suba



Foto 2: Vista de la parte exteriro del muro

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto 3: Vista de la parte interior del muro.

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos de mampuestos y colapsos parciales del muro de cerramiento del costado sur del predio de la Carrera 55 N° 174-69.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del muro de cerramiento del costado sur del predio de la Carrera 55 N° 174-69 en la Localidad de Suba.
- Restricción de uso hacia al interior y exterior del muro perimetral del costado sur del predio de la Carrera 55 N° 174-69 en la Localidad de Suba, en una distancia de 3 m por cada costado. Se notifica por medio del acta N° 1372 al Arquitecto Ericks Mosquera Valencia quien es el responsable de la obra que se realiza en el predio.

10. CONCLUSIÓN

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento del predio que se emplaza en la Carrera 55 N° 174-69 en la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 55 N° 174-69 y a la Alcaldía Localidad de Suba, acatar la recomendación de restricción de uso hasta tanto se realicen las acciones que garanticen la funcionalidad del muro.

- *A los responsables de la obra que se realiza en la* Carrera 55 N° 174-69, *de la Localidad Suba, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el* ***Artículo 32 del Decreto 172 de 2014****, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:*

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- *A los responsables de la obra que se realiza en la* Carrera 55 N° 174-69, *tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructuras vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.*

- A las autoridades locales en cabeza de la Alcaldía Local de Suba, realizar control urbanístico sobre el predio de la Carrera 55 N° 174-69, teniendo en cuenta las labores constructivas que se adelantan en el mismo.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
Firma: _____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co